

RIO GALLEGOS, 02/08/2013

VISTO:

La Nota Nº 383/13 presentada por el Secretario de Extensión de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita cobertura de seguro de vida para los alumnos que realizarán actividades en el marco del Proyecto "Prendiendo Nuevas Luces", presentado en la 12º Convocatoria de Proyectos de Extensión del Programa La Universidad Argentina de la Secretaría de Políticas Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación;

QUE obra nota presentada por la Mg. Rosa Margarita SILVA, Responsable del Proyecto mencionado precedentemente, informando que las actividades se llevan a cabo a partir del 05 de agosto y hasta el 30 de octubre de 2013 en diferentes domicilios e instituciones de esta localidad;

QUE las actividades tienen por objeto mejorar el proceso de reinserción social de las personas con libertad condicional y sus grupos familiares al ámbito comunitario a través de espacios de participación efectiva en la comunidad;

QUE el proceso propio de reinserción social implica la construcción permanente de estrategias de intervención, motivando en cada caso en particular, la asistencia y acompañamiento a determinadas organizaciones sociales tales como: Hospital Regional Río Gallegos, Centro de Salud, Centros Comunitarios, Centro de Salud Mental, Centro de abordaje de personas con adicciones, Centros Culturales, Ministerio de Desarrollo Social, Centros Recreativos;

QUE se hace necesario realizar los trámites correspondientes para la cobertura del seguro;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

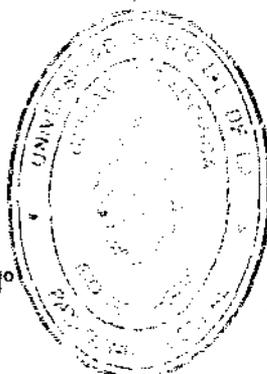
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a las alumnas María Florencia TRONCOSO (DNI Nº 34.525.390), nacida el 04/08/1989 y Jessica Mabel SOTO CÁRDENAS (DNI Nº 33.939.985), nacida el 04/07/1989 a realizar actividades en el marco del Proyecto "Prendiendo Nuevas Luces, a partir del 05 de agosto y hasta el 30 de octubre de de 2013, en el domicilio Barrio 122 viviendas Manzana 681 – Casa 13 y en las instituciones sociales y de salud, de esta localidad que así se requiera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

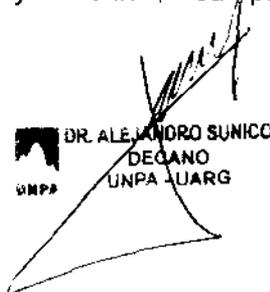
ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Artículo mencionado precedentemente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Nº

468



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA JUARG

DISPOSICION